



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA, NASCA: 23 AGO 2017
ABOG. ISAAC S. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210 -2017-AMPN

Nasca, 23 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 0684-2017, de fecha 26 de Junio del 2017, presentado por doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, en el cual solicita pago de Subsidio por gastos de Sepelio y Luto por fallecimiento de su señora madre EUGENIA HERRERA DE FLORES, Informe N° 0541-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 18 de Julio del 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 01705-2017-GAF/MPN de fecha 20 de Julio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 395-2017-GAJ-MPN de fecha 02 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 01829-2017-GAF/MPN de fecha 08 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

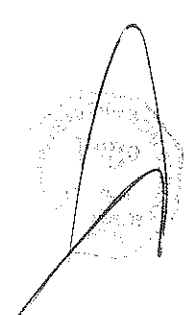
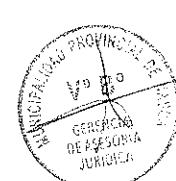
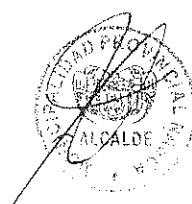
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

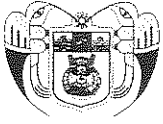
Que, mediante Expediente N° 0684-2017, de fecha 26 de Junio del 2017, presentado por doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, solicita pago de Subsidio por gastos de Sepelio y Luto al haber fallecido su señora madre EUGENIA HERRERA DE FLORES, el día 24 de Diciembre del 2016 en el departamento de Ica, adjuntando en el citado Expediente la Partida de Defunción, su DNI y Boleta de gastos.

Que, de acuerdo al Informe N° 0541-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 18 de Julio del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que la servidora empleada permanente NORMA LUISA FLORES HERRERA, solicita pago de Subsidio por gastos de Sepelio y Luto al haber fallecido su señora madre EUGENIA HERRERA DE FLORES, el día 24 de Diciembre del 2016 en el departamento de Ica y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA en su artículo 145° señala que el subsidio por gastos de sepelio y luto será de 02 remuneraciones totales, y mediante la boleta de pago correspondiente al mes de Diciembre del 2016, se tiene que su remuneración total es de S/. 1,862.51 X 02 = S/. 3,725.02 Soles. Correspondiéndole a la servidora NORMA LUISA FLORES HERRERA por subsidio por gasto de Sepelio y Luto la cantidad de S/ 3,725.02 Soles.

Que, en el Informe N° 01705-2017-GAF/MPN de fecha 20 de Julio del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal y proyección de resolución de alcaldía.

Que, de conformidad con el artículo 145° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa el subsidio por gastos de sepelio y luto será de 02 remuneraciones totales, el mismo que se otorga a quien haya efectuado con los gastos pertinentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, obra en los actuados el Acta de Defunción N° 5000593039 de fecha 24 de Diciembre del 2016, expedido por la Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, copia de DNI, y la boleta de pago N° 001-002149, que acredita que la fallecida fue madre de la peticionante y que esta última ha efectuado los gastos de sepelio.

Que, mediante Informe N° 0541-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 18 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que a la solicitante le corresponde percibir la suma de S/. 3,725.02 Soles, por concepto de subsidio por gasto de sepelio por fallecimiento, que es el equivalente a dos remuneraciones totales de la servidora empleada permanente a la fecha en que ha ocurrido el fallecimiento.

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la servidora empleada permanente doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, el subsidio por gasto de sepelio por el fallecimiento de que su señora madre doña EUGENIA HERRERA DE FLORES, percibiendo, dos remuneraciones totales que ascienden a S/. 3,725.02 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la servidora empleada permanente doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, el subsidio por gasto de sepelio por el fallecimiento de su señora madre EUGENIA HERRERA DE FLORES, la cantidad de S/. 3,725.02 Soles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la servidora empleada permanente doña NORMA LUISA FLORES HERRERA para fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA, 23 AGO 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
PEDATARIO